**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo escolar 2020 – 2021

**Unidad de Aprendizaje I:** La Educación como Derecho: Principios Filosóficos, Legales, Normativos y Éticos

**Actividad 1.1:** Reformas Educativas. Artículo 3° Constitucional

**Curso:** Bases Legales y Normativas de la Educación Básica

**Maestro:** Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:** Argelia Azucena Esquivel Castillo

Numero de lista #3

**Sexto Semestre Sección A**

Saltillo Coahuila a, 15 de marzo del 2021

**REFORMAS EDUCATIVAS AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**

**Art. 3°. -** La enseñanza es libre; pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En os establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria. Diario oficial. P 149

**Modificaciones realizadas al artículo en el año 1946.**

Articulo 3.- la educación que imparte el estado- federación, estados, municipios- tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

1. Garantizada por el articulo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientara a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basada en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:
2. Sera democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
3. Será nacional, en cuanto- sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acercamiento de nuestra cultura y
4. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.
5. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grabados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo de grado destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.
6. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.
7. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros campesinos;
8. El estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.
9. La educación primaria es obligatoria
10. Toda la educación primaria es obligatoria
11. El congreso de la unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. Diario oficial. Texto original de la constitución P 98 - 99

**Principios que establece.**

* La educación tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano
* Fomentar la en el ser humano el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional
* La educación se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa
* Se llevará a cabo bajo un régimen democrático
* La educación será gratuita y obligatoria

**Principales aportes**

Algunas aportaciones que trajo la reforma del artículo tercero constitucional en el año de 1945 cuando el presidente Manuel Ávila Camacho estuvo a cargo, fue que se el positivismo comenzó a integrarse y a formar parte del sistema educativo pue este garantiza que la educación sea laica y que esté basada en el progreso científico,

**Referencia bibliográfica**

* Constitución política de los estados unidos mexicanos. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf>
* Diario oficial. Órgano del gobierno provisional de la república mexicana [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM\_orig\_05feb1917.pdf**f**](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdff)
* Texto original de la constitución de 1917 y de reformas publicadas en el diario oficial de la federación. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdff>
* El artículo 3° constitucional: un debate por el control de las ciencias <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1405919313712800#:~:text=quedar%20como%20sigue%3A-,Art%C3%ADculo%203o.,la%20media%20superior%20ser%C3%A1n%20obligatoriass>
* Diario oficial. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |